

EXP 276680/25

"PROYECTO LIBERTAD S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIBERTAD) "

N.º 324 Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PROYECTO LIBERTAD S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIBERTAD)", Expte. N° 276680/25:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Colonia Libertad presentada por la ALIANZA "PROYECTO LIBERTAD" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. FRACALOSSI, GUSTAVO ARIEL DNI N° 37.429.400; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. GARCIA, NESTOR HORACIO DNI N° 12.056.581; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) SOSA FLORES, ROSANA TERESA DNI N° 28.353.532; 2) BENITEZ, PABLO ALEJANDRO

DNI N° 28.353.550; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: **1)** RODRIGUEZ, RAMON ALBERTO DNI N° 26.159.189; **2)** BORDA, MARINA VANESA DNI N° 24.757.414.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral

Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 276805/25

"LIMPIAR CORRIENTES - COLONIA LIBERTAD S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIBERTAD) "

N°258

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - COLONIA LIBERTAD S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIBERTAD)", Expte. N° 276805/25:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Colonia Libertad presentada por la

ALIANZA LIMPIAR CORRIENTES – COLONIA LIBERTAD para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. SANCHEZ MIRIAM CAROLINA "MIRIAM SANCHEZ" DNI N° 24.301.874; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ALVEZ GUSTAVO JAVIER "GUSTAVO ALVEZ" DNI N° 21.383.898; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CEROLENI JOAQUIN MARIO DNI N° 27.396.358; 2) BORDA YANINA NOELIA "YANI BORDA" DNI N° 37.429.311; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ALEGRE RAMÓN JOSE "CHELIN ALEGRE" DNI N° 22.683.463; 2) FERNANDEZ MARIA CELESTE "CELE FERNANDEZ" DNI N° 37.429.377.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





EXP 276815/25

"VAMOS LIBERTAD S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIBERTAD)"

N.° 320 Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS LIBERTAD S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIBERTAD)", Expte. N° 276815/25:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Colonia Libertad presentada por la **ALIANZA "VAMOS LIBERTAD"** para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. TRIBBIA PEDRO ALCIDES, DNI N.º 30.929.126; para la categoría de **VICE INTENDENTE** al Sr. MACHADO, JUAN PABLO DNI N° 30.929.133; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) GOTARDO, MARIA SOLEDAD DNI N° 42.740.271; 2) FERNANDEZ, JOSE MARIA DNI N° 30.929.124; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) YNSAURRALDE, VIVIANA MARICEL DNI N° 38.878.063; 2) LEGUIZA, HECTOR RAMON DNI N° 21.683.749.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

JuniorSecretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 277653/25

"PARTIDO LIBERTARIO S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (COLONIA LIBERTAD)"

N.º 275 Corrientes, 22 de julio de 2025.

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO LIBERTARIO S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (COLONIA LIBERTAD)", Expte. N° 277653/25:

Se presentan los apoderados del partido, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Colonia Libertad presentada por el

PARTIDO LIBERTARIO para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. BARRIOS LUIS EDGARDO DNI Nº 14.028.549; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ALEGRE GERARDO EMANUEL DNI N°38.716.793; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MORALES DANIEL ENRIQUE, DNI N°17.985.907; 2) BLANCO LUCIA BEATRIZ, DNI N°41.497.337; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BARRIOS RAMON OSCAR DNI N° 21.607.690; 2) ZAMPEDRI MIRTA ISABEL, DNI N°25.486.908.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276825/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIBERTAD) "

N.º 322

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIBERTAD)", Expte. N° 276825/25:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Colonia Libertad presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ROBALLO, FAUSTINO JOSE DNI Nº 7.846.656; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. VISCONTI, ISIDRO JAVIER DNI Nº 17.876.439; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los

Sres.: 1) BROSSARD, AMADEO CELSO DNI N° 20.300.106; 2) GRANJA, CINTHIA MABEL DNI N° 32.589.832; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MEZA, ANTONIO MARIA RAMÓN DNI N° 26.919.646; 2) MENDOZA, YESICA ELIZABETH DNI N° 37.429.309.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3

-Corrientes-







EXP 277653/25

"PARTIDO LIBERTARIO S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (COLONIA LIBERTAD) "

N°60927

Corrientes, 28 de Julio de 2025.-

De acuerdo a lo peticionado, asistiendo razón al apoderado del PARTIDO LIBERTARIO y siendo que la aclaratoria es un recurso idóneo para esclarecer errores materiales sin alterar lo sustancial de la decisión; **RESUELVO:** Aclarar la Resolución N.º 275 del 22 de julio de 2025, punto 1º del resolutorio, estableciendo que donde dice: "1) MORALES DANIEL ENRIQUE, DNI Nº17.985.907" debe entenderse que dice: "1) MOLARES DANIEL ENRIQUE, D.N.I. N.º 17.985.907". Notifíquese.-

Firmado
electrónicamente por
María Eugenia Herrero
Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial N°
3
-Corrientes-